

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de febrero de 2025. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que se encuentra constituido para el presente proceso depósito judicial.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Luis Hernando Echeverri Arroyave
Demandado	Colpensiones y otro
Radicación n.º	76001310501920230008500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 226

Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto 2588 del 25 de noviembre de 2024, fue allegado el Certificado Bancario solicitado a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por lo que el Despacho procede a ordenar la entrega del depósito judicial No. **469030003140014** por valor de **\$1.300.000** consignado por **COLFONDOS S.A.** por concepto de la condena en costas a favor del Llamado en Garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** con Nit. 860.027.404 CON ABONO A LA CUENTA CORRIENTE 03164493748 DE BANCOLOMBIA.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. **469030003140014** por valor de **\$1.300.000** consignado por **COLFONDOS S.A.** por concepto de la condena en costas a favor del Llamado en Garantía

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A con Nit. 860.027.404 CON ABONO A LA CUENTA CORRIENTE 03164493748 DE BANCOLOMBIA.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13/02/2025**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria